

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Ref. Proceso N° 2016-005-3 (Rad. 12248 ED F. 38 Esp. UNEDCLA)
Afectado: Yimmy García Vanegas

Teniendo en cuenta el cumplimiento de lo ordenado en auto del 12 de enero de 2016, dispóngase el traslado a los sujetos procesales e intervinientes, conforme lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

Verificado lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para los fines legales pertinentes.

CÚMPLASE



LUISA FERNANDA LÓPEZ DÍAZ
JUEZA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

E D I C T O
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014
La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

CITA Y EMPLAZA

AL BANCO DAVIVIENDA POR MEDIO DE SU REP. LEGAL MAURICIO VALENZUELA GRUESO, ALBERTO MORALES TAMARA, A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCION, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Extinción de Dominio para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2016-005-3** (Rad Fiscalía 12248 E.D), en el cual, el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de Extinción de Dominio, siendo afectado YIMMI GARCIA VANEGAS Y OTROS.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 13 de abril del presente año, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del referido radicado, en donde resultó vinculado los siguientes bienes:

INMUEBLES	
MATRÍCULA INMOBILIARIA Y DIRECCION	PROPIETARIO INSCRITO
50C-1743331 CARRERA 81 B No 17 - 90	ORFELINA VANEGAS DE GARCIA
50C-1743383	ORFELINA VANEGAS DE GARCIA
50C-1743162	ORFELINA VANEGAS DE GARCIA
VEHICULOS	
PLACA	PROPIETARIO INSCRITO
SMY-999	PEDRO PABLO GARCIA GALVIS
VEH-280	PEDRO PABLO GARCIA GALVIS Y JIMMY GARCIA VANEGAS
VFA-826	PEDRO PABLO GARCIA GALVIS
WCM-229	JIMMY GARCIA VANEGAS Y OSPINA HOYOS JOSE ABAD
VEI-714	JIMMY GARCIA VANEGAS
VEH-298	JIMMY GARCIA VANEGAS
KDW-697	JHON JAIRO PARRA PINILLA

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy veinte (20) de abril de dos mil dieciséis (2016), siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.


REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS EL DIA 20 DE ABRIL DE 2016, Y SE DESFIJA EL DIA 26 DE ABRIL DEL MISMO AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


MONICA PATRICIA URAZAN MEJIA
SECRETARIA

